

AVISO No 415

17 de agosto 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ MARINA HOYOS VARGAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCIÓN-PQRDS 3126 del 05 de agosto de 2022

Persona a notificar: **LUZ MARINA HOYOS VARGAS**

Dirección de Notificación: **MANZANA 12 CASA No 2 BARRIO LA MILAGROSA**

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



IVAN DARIO GUITIERREZ HERRERA
Profesional Universitario
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 17 de agosto 2022

Señor (a):

LUZ MARINA HOYOS VARGAS

Dirección de Notificación:

MANZANA 12 CASA No 2 BARRIO LA MILAGROSA

Matricula No. 16385

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 415- RESOLUCIÓN-PQRDS 3126 del 05 de agosto de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 415- RESOLUCIÓN-PQRDS 3126 del 05 de agosto de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 16385. "**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



IVAN DARIO GUITIERREZ HERRERA
Profesional Universitario
Dirección Comercial EPA E.S.P



RESOLUCIÓN PQRDS 3126
“POR LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICION SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO”
MATRICULA 16385

IDENTIFICACIÓN PERSONAL NATURAL O JURIDICA

SOLICITANTE	LUZ MARINA HOYOS VARGAS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
REFERENCIA MATRÍCULA	16385
DIRECCIÓN DEL PREDIO	MANZANA 1 CASA 27 URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINARES

La Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Que la señora LUZ MARINA HOYOS VARGAS identificada con cedula de ciudadanía número 24.487.136, en calidad de propietaria, solicitó:

1. De acuerdo a la visita realizada, se solicita que las Empresas Publicas de Armenia ESP diferencie los predios con el fin de que el cobro realizado de esta suma de dinero al predio con Dirección y nomenclatura, Urbanización Bosque de Pinares Manzana 1 Casa 27, teniendo en cuenta que el ultimo predio relacionado viene pagando los servicios públicos de manera continua como se demuestra en los recibos de pago desde que se adquirió el predio por la suscrita hace más de 5 años.
2. Abstenerse de adelantar cualquier tipo de cobro (persuasivo o coactivo) en contra del predio con dirección y nomenclatura, Urbanización Bosques de Pinares Manzana 1 Casa 27, lo anterior basado en el cumplimiento del pago de los servicios públicos.
3. Verificar el envío de los cobros persuasivos a través de la empresa de mensajería, con el de que sea enviados de forma correcta al predio el cual esta moroso en los pagos, sin que se genera un desgaste personal en tiempo y plata por parte de la suscrita.
4. Excluir de todo al pago al predio que tiene como dirección y nomenclatura, Urbanización Bosques de Pinares Manzana 1 Casa 27, ya que la suscrita ha cumplido de forma puntual con los pagos desde que el predio fue adquirido.



5. Registrar y tener claridad en las bases de datos de las Empresas Publicas de Armenia ESP con relación al numero de matricula inmobiliaria 280-80807, el cual pertenece al predio con dirección y nomenclatura, Urbanización Bosques de Pinares Manzana 1 Casa 27 A, teniendo en cuenta que ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos una vez expedido el certificado de tradición de dominio este numero de matricula inmobiliaria es del predio identificado como Manzana 1 Casa 27, con el fin de que no se siga cometiendo el error de cobrar deudas al bien inmueble en mención.
6. Responder el presente derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.
7. Solicito copia del acta de visita al inmueble Manzana 1 Casa 27.

CONSIDERACIONES

Se procede aclarar la petición de la parte interesada, conforme al artículo 130 de la ley 142 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001:

ARTÍCULO 130. PARTES DEL CONTRATO. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario.

El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. Lo prescrito en este inciso se aplica a las facturas del servicio de energía eléctrica con destino al alumbrado público. El no pago del servicio mencionado acarrea para los responsables la aplicación del artículo que trata sobre los "deberes especiales de los usuarios del sector oficial".

Por lo anterior, la normatividad es clara al expresar que las partes que intervienen dentro del contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios son la empresa pública prestadora del servicio público, en el caso presente EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA - EPA ESP y el suscriptor y/o usuario, es decir la señora LUZ MARINA HOYOS VARGAS quien acredita la calidad de suscriptor/usuario con la entidad, tal cual se puede evidenciar dentro del sistema de registro de la entidad y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de esta petición, sin embargo, el predio suscrito y beneficiario del servicio publico por esta misma se encuentra bajo la Matricula Interna Epa número 16385 con dirección en la Manzana 1 Casa 27 Urbanización Bosques de Pinares, además de encontrarse al día en sus pagos, tal como lo certifica el siguiente pantallazo del sistema interno:

Consulta de productos por contrato (acreat)

Datos de Ubicación

Pais	Departamento	Ciudad	Barrio	Dirección de predio	Dirección de Cobro	Es Hogar Comunitario?	Es Vivienda de Interés Priorita
Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción				
1 COLOMBIA	63 QUINDIO	1 ARMENIA	41 URB BOSQUES ...	MZ 1 CS 27	MZ 1 CS 27	NO	NO

Datos de productos

Producto	Código	Servicio Descripción	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato	
									Código	Descripción
163851	1	ACUEDUCTO	0	\$0	\$0	\$0	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO
163852	2	ALCANTARILLADO	0	\$0	\$0	\$0	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO
163857	7	ASEO	0	\$0	\$0	\$0	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO

Por lo tanto, el inmueble objeto del cobro persuasivo, con dirección Manzana 1 Casa 27 A Urbanización Bosques de Pinares, se identifica bajo la Matricula Epa número 64047, donde a la fecha sigue pendiente la cancelación de la obligación por la prestación del servicio publico de Acueducto, Aseo y Alcantarillado por la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$2.645.929) correspondiente a 122 meses adeudados, para lo cual se anexa constancia de lo registrado en el sistema:

Consulta de productos por contrato (acreat)

64047 \$2.645.929.00 \$0.00 34652213 41044 NUMERO PREDIAL CONTRATO No 64047 630010101000005490005000000000

Datos de Ubicación

Pais	Departamento	Ciudad	Barrio	Dirección de predio	Dirección de Cobro	Es Hogar Comunitario?	Es Vivienda de Interés Priorita
Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción				
1 COLOMBIA	63 QUINDIO	1 ARMENIA	41 URB BOSQUES ...	MZ 1 CS 27 A	MZ 1 CS 27 A	NO	NO

Datos de productos

Producto	Código	Servicio Descripción	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato	
									Código	Descripción
640471	1	ACUEDUCTO	122	\$801.153	\$0	\$801.153	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO
640472	2	ALCANTARILLADO	70	\$304.567	\$0	\$304.567	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO
640477	7	ASEO	126	\$1.540.209	\$0	\$1.540.209	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO

En este orden de ideas, se procede a analizar lo siguiente:

CASO CONCRETO

1. Que la señora **LUZ MARINA HOYOS VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía número 24.487.136 en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicitó:

1.1 De acuerdo a la visita realizada, se solicita que las Empresas Públicas de Armenia ESP diferencie los predios con el fin de que el cobro realizado de esta suma de dinero al predio con Dirección y nomenclatura, Urbanización Bosque de Pinares Manzana 1 Casa 27, teniendo en cuenta que el ultimo predio relacionado viene pagando los servicios públicos de manera continua como se demuestra en los recibos de pago desde que se adquirió el predio por la suscrita hace más de 5 años.

- 1.2 Abstenerse de adelantar cualquier tipo de cobro (persuasivo o coactivo) en contra del predio con dirección y nomenclatura, Urbanización Bosques de Pinares Manzana 1 Casa 27, lo anterior basado en el cumplimiento del pago de los servicios públicos.
 - 1.3 Verificar el envío de los cobros persuasivos a través de la empresa de mensajería, con el de que sea enviados de forma correcta al predio el cual esta moroso en los pagos, sin que se genera un desgaste personal en tiempo y plata por parte de la suscrita.
 - 1.4 Excluir de todo al pago al predio que tiene como dirección y nomenclatura, Urbanización Bosques de Pinares Manzana 1 Casa 27, ya que la suscrita ha cumplido de forma puntual con los pagos desde que el predio fue adquirido.
 - 1.5 Registrar y tener claridad en las bases de datos de las Empresas Públicas de Armenia ESP con relación al número de matrícula inmobiliaria 280-80807, el cual pertenece al predio con dirección y nomenclatura, Urbanización Bosques de Pinares Manzana 1 Casa 27 A, teniendo en cuenta que ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos una vez expedido el certificado de tradición de dominio este número de matrícula inmobiliaria es del predio identificado como Manzana 1 Casa 27, con el fin de que no se siga cometiendo el error de cobrar deudas al bien inmueble en mención.
 - 1.6 Responder el presente derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.
 - 1.7 Solicito copia del acta de visita al inmueble Manzana 1 Casa 27.
2. Que verificado el inmueble ubicado en la Manzana 1 Casa 27 Urbanización Bosque de Pinares, identificado con **Matrícula EPA Numero 16385**, y con matrícula inmobiliaria 280-80807, quien es su actual propietaria es la señora Luz Marina Hoyos Vargas, se encuentra al día por concepto de la prestación del servicio publico domiciliario de Acueducto, Aseo y Alcantarillado con las Empresas públicas de Armenia ESP.
 3. Que el inmueble objeto de cobro persuasivo, ubicado en Manzana 1 Casa 27 A Urbanización Bosque de Pinares, identificado con **Matrícula EPA Numero 64047**, tiene pendiente la cancelación de la obligación por la prestación del servicio público de Acueducto, Aseo y Alcantarillado por la suma total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$2.645.929)** correspondiente a 122 meses adeudados.
 4. Que mediante vista técnica realizada el día 12 de julio de 2022 a los predios mencionados en el numeral 3 y 4, se constató la individualización de ambos predios a través de Orden de Visita No. 860784.
 5. Por lo anterior y con el fin de dar respuesta al derecho de petición presentado por la señora LUZ MARINA HOYOS VARGAS con fecha del 25 de julio de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la peticionaria, la señora **LUZ MARINA HOYOS VARGAS**, conforme a la primera, segunda, tercera y cuarta pretensión, que a la fecha no se remitirán comunicaciones de cobro persuasivo y/o coactivo a su predio ubicado en la Manzana 1 Casa 27 Urbanización Bosque de Pinares de Armenia Quindío, identificado con Matrícula Interna EPA número 16385, aclarando la confusión que por error humano involuntario le fue allegada oficio de existencia de cobro persuasivo, puesto que el mencionado se encuentra al día por concepto de la prestación el servicio público de Acueducto, Aseo y Alcantarillado con las Empresas Públicas de Armenia ESP, siendo así que se remitirá el mencionado cobro persuasivo al predio que ostenta la calidad de deudor ubicado en la Manzana 1 Casa 27 A Urbanización Bosque de Pinares de Armenia Quindío, identificado con Matrícula EPA Numero 64047.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la quinta pretensión, se registrará que la matricula inmobiliaria 280-80807 solo pertenece al predio urbano ubicado en la Manzana 1 Casa 27 Urbanización Bosque de Pinares de Armenia Quindío.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la séptima pretensión, se anexa a la presente Resolución copia del Registro Técnico de Visita (Orden de Visita No. 860784) realizado al predio ubicado en la Manzana 1 Casa 27 Urbanización Bosque de Pinares de Armenia Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, **LUZ MARINA HOYOS VARGAS**, de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Cinco (05) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado
Dirección Comercial EPA ESP

